



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

Acuerdo del Pleno de fecha 28/08/2025, del Ayuntamiento de CONSUEGRA, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º10 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de créditos que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos a transferir
Progr.	Económica		
165	63300	INSTALACIONES ELECTRICAS	7.986,00 €
161	60004	CAPTACIÓN REDES Y SANEAMIENTO	14.114,00 €
TOTAL			22.100,00 €

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos a incorporar
Progr.	Económica		
342	60903	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	22.100,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Consuegra, 15 de octubre de 2025.-La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez García.

N.º1.-5055